

RIO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 264/22 se convocó a un plebiscito no vinculante a todos los miembros de la Unidad Académica Río Gallegos (claustros de estudiantes, docentes y no docentes) para el día 28 de octubre de 2022, a fin de conocer la opinión mayoritaria con referencia al proceso de elección de las autoridades del rectorado de la UNPA;

QUE tal acción surgió de la Nota de los Consejeros Docentes mediante la cual presentan una propuesta de realización de plebiscito en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, en tal sentido;

QUE el 28 de octubre de este año, en cumplimiento del Acuerdo N° 264/22 de este Consejo de Unidad, se celebró en esta Unidad Académica una consulta no vinculante sobre el modo de elección de las máximas autoridades unipersonales de la UNPA;

QUE la consulta contó con participación significativa entre los electores de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE resulta pertinente reconocer la expresión de la voluntad manifiesta de los electores que acudieron a las urnas y darle la mayor difusión posible;

QUE los resultados de la consulta se constituyen en información valiosa en el marco del debate sobre los mecanismos de elección del rector y vicerrector que culminará en la sesión de la Asamblea Universitaria del próximo 18 de noviembre;

QUE a tal fin es dable elevar dichos resultados para conocimiento de los miembros de la Asamblea Universitaria;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- RECONOCER los resultados de la consulta realizada el 28 de octubre de este año al interior de la Unidad Académica Río Gallegos, en referencia al proceso de elección de las autoridades del rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 2º.- DAR amplia difusión y publicidad a los resultados refrendados por la Junta Electoral.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR los resultados a la Asamblea Universitaria para su conocimiento antes de la próxima sesión a la que está convocada.-

ARTICULO 4º.- ELEVAR a través de la Secretaría Privada del Decano, el presente instrumento legal al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para su tratamiento en la Asamblea Universitaria.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-


Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

344/22